



Córdoba, 06 de Octubre de 2017.

**VISTO:**

El Programa de Inclusión Laboral para Adultos Varones "PILA" creado por Decreto N° 1415/2017 y la Resolución N° 1004/17 de esta Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 1415/2017, esta Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo se encuentra facultada para dictar las normas reglamentarias y complementarias necesarias para la implementación del Programa de Inclusión Laboral para Adultos Varones - "PILA", así como para determinar los cupos de beneficiarios y el monto de la asignación económica a otorgar a los mismos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la jurisdicción.

Que en dicho marco normativo, por Resolución N° 1004/17 se dispuso la ejecución del "PROGRAMA DE INCLUSIÓN LABORAL PARA ADULTOS VARONES -PILA" - Edición 2017-, para un cupo de diez mil (10.000) beneficiarios, durante el período del 01 de Noviembre de 2017 al 31 de Octubre de 2018.

Que en el artículo 6° de la precitada Resolución se establecía como requisito formal de admisión como postulante, la presentación del "Formulario de Inscripción" hasta el día seis (6) de octubre del corriente año inclusive.

Que estando próximo a cumplirse dicho plazo, se observa que la recepción alcanzará aproximadamente a siete mil formularios de inscripción que pasarán a la siguiente etapa prevista en el procedimiento de verificación habitual, para determinar el cumplimiento de los requisitos del programa, tanto por parte de los postulantes, como de las empresas y empleadores privados, pudiendo los que los satisfagan ser incorporados al Programa e iniciar las prácticas laborales a partir del 1° de noviembre de 2017.

Que resulta necesario determinar el mecanismo para continuar receptando las solicitudes de postulantes al "PROGRAMA DE INCLUSIÓN LABORAL PARA ADULTOS VARONES -PILA", verificarlas e incluir nuevos trabajadores hasta llegar al cupo de diez mil (10.000) beneficiarios previstos en la Resolución N° 1004/17.

Por ello, en el marco de las facultades previstas en la normativa legal citada



**LA SECRETARIA DE EQUIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DISPÓNESE** que los postulantes del "Programa de Inclusión Laboral para Adultos Varones -PILA", inscriptos hasta el día 6 de octubre de 2017, que cumplan las condiciones substanciales indicadas en la normativa reglamentaria del Programa, sean incorporado como beneficiarios del Programa, pudiendo iniciar la práctica laboral a partir del día 1º de noviembre de 2017, previa presentación de las Planillas de Horarios por parte de las Empresas o Empleadores privados.

**Artículo 2º.- DISPÓNESE** que se continúe con la recepción de los Formularios de Inscripción del "Programa de Inclusión Laboral para Adultos Varones -PILA", hasta que la cantidad de beneficiarios alcance el cupo de diez mil (10.000) previstos en la Resolución N° 1004/17.

**Artículo 3º.- LOS** postulantes que presenten los Formularios de Inscripción hasta el octavo (8º) día hábil de cada mes y cumplimenten los requisitos de admisibilidad al Programa, puedan iniciar las prácticas de entrenamiento a partir del primer (1º) día hábil del mes subsiguiente y hasta el día 31 de Octubre de 2018, inclusive.

**Artículo 4º.- AUTORIZÁSE** a la Secretaría de Promoción del Empleo para aprobar las nóminas de beneficiarios que cumplen las condiciones de permanencia en el Programa y acceden al beneficio de liquidación de la asignación estímulo prevista en el artículo 14º de la Resolución N° 1004/17.

**Artículo 5º.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RESOLUCIÓN**

N° 01078

C.



  
ALEJANDRA VIGO  
SECRETARIA DE EQUIDAD  
Y PROMOCION DEL EMPLEO

06 OCT. 2017